

DIRECCIÓN DE OBRAS

DECRETO MUNICIPAL N°: 2634 /
LONGAVÍ, 22 DIC. 2017

VISTOS:

El formulario Oirs N°2204 de fecha 05/12/17 de Escuela de Conductores INCASEP E.I.R.L., representada por doña Maritza Sepúlveda Latorre, la cual solicita autorización del recorrido de dicha escuela de conductores Clase B, en Longaví urbano.

El Decreto Alcaldicio N°2462 de fecha 06 de diciembre del 2016 mediante el cual don Cristian Menchaca Pinochet asume como Alcalde.

El Decreto Municipal N° 2404 de fecha 20 de Diciembre de 2016 que determina orden de Subrogancias en ausencia formalizada del Sr. Alcalde y sus directores.

El Decreto Municipal N° 355 de fecha 16 de febrero de 2017 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.

Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

La Ley N°18.290, Título II de las enseñanzas de las normas del tránsito y de escuela de conductores.

CONSIDERANDO:

1.-. Que, la Escuela de Conductores profesionales denominada INCASEP E.I.R.L. requiere realizar recorridos o circuitos prácticos donde se hace necesario desplazarse por diferentes calles urbanas de Longaví.

2.- Que, por error involuntario se asignó mal la fecha de inicio y termino del curso la cual fue asignada por decreto municipal N°2578 de fecha 19 de diciembre 2017, por dicha se deja sin efecto dicho acto administrativo. -

DECRETO:

1.- **AUTORICÉSE**, el uso de las calles de Longaví urbano, por un plazo de 12 días, a contar de la fecha de firma del presente Decreto, para el desplazamiento o circuitos prácticos que la Escuela de Conductores INCASEP E.I.R.L. requiere para impartir sus clases de conducción, a contar del día jueves 27 de diciembre al 17 febrero de del año en curso en horario de 08:30 a 21:30 horas de lunes a viernes, adjunto vías y/o calles que serán utilizadas para dichas prácticas.

2.- **INFORMESE**, a Carabineros de la Subcomisaria de Longaví, la ruta de desplazamiento de Escuela Incasep.

3.- **PAGUESE**, los derechos municipales establecidos, en la Ordenanza Municipal.

4.- Déjese sin efecto decreto municipal N°2578.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE"



VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

P. Sepúlveda.
 DISTRIBUCIÓN:
 - C.C. Dirección de Obras Municipales.
 - C.C. Escuela de Conductores INCASEP E.I.R.L.
 - C.C. Subcomisaria de Longaví.
 C.C. Oficina de B...



NANCY CHAVEZ PEÑA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



"Por Orden del Señor Alcalde"